rio noſtro deeſſe non ſine conſcientiæ noſtræ angore videremur , ſi hac in parte ſalutarem Pontificiæ charitatis operam ab ipſis deſiderari pateremur. Quamobrem in eam ſententiam devenimus , ut per alias noſtras in ſimili forma Brevis Litteras Hiſpaniarum Metropolitanos Monaſteriorum omnium , Domorumque Regularium Apoſtolicos Viſitatores cum facultatibus neceſſarijs , & opportunis conſtituamus ; qui , ſalva tamen Apoſtolici Nuncij noſtri interea in omnibus ad formam juris , & ſuarum facultatum juriſdictione , poſt Apoſtolicam hujuſmodi viſitationem ad traditam à Nobis normam intra triennium abſolvendam , Acta omnia ea occaſione confecta ad Apoſtolicam hanc Sanct. Sedem tranſmittant ; ut ab hac rite approbata firmius ſubſiſtant, & ſerventur exactius. Iam quod de Cauſis Primæ Inſtantiæ Tridentina Synodus ſanxit , omnino tenendum eſt ; ſed in gradu appellationis , eas quidem Cauſas , quæ ſunt majoris momenti , veluti Beneficiales vi-

ginti

Tridentino en la Seſsion veinte y cinco de *Reformatione*, capitulo tercero, nunca ſe deben librar ſino por via de ſocorro, y con mucha cautela : Por lo qual vos mandamos en el Señor, que en conformidad de la regla dada , y pueſta por el miſmo Concilio Tridentino , y los Sagrados Canones , no ſolamente cuideis de fulminar las Cenſuras Eclesiaſticas con mucha circunſpeccion ; ſino que todas las veces que ſe pueda ocurrir à qualquier mal, y daño con remedios ordinarios , como por via de execucion Real, ò perſonal , os abſtengais de echar ninguna Cenſura Ecleſiaſtica ; y ſi ſucediere , que no ſe pueda proceder contra los Reos por eſta via mas ſuave de execucion Real, ò perſonal , ò interviniesse alguna contumacia contra los Deſpachos de Jueces Ecleſiaſticos : entonces podreis uſar contra los tales de el rigor de las Cenſuras. Pero aviendo llegado à nueſtros oìdos , que no tan ſolamente queda poco obſervado el methodo de vivir por algunos , que han profeſſado el Inſtituto Religioſo, ſino tambien , que pervertido el orden de las coſas, và cada dia aumentandoſe mas en todos la malicia de las coſtumbres: nos pareciera por cierto faltar , con grande remordimiento de nueſtra conciencia , à la obligacion de nueſtro Apoſtolico oficio, ſi no tuvieſſemos el cuidado

de